Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 302/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la asistencia a personas en situación de calle durante el período invernal:

A. Informe sobre las acciones y programas de prevención de la situación de calle implementados o planificados, previos al período invernal. Adjunte documentación respaldatoria.

1) Informe en qué Comunas y en qué zonas de la Ciudad se realizarán acciones de prevención.
2) Informe si para la planificación del período invernal 2026 se han utilizado datos estadísticos y/o relevamientos específicos. En caso afirmativo, detalle cuáles han sido las fuentes, metodologías empleadas y principales resultados, acompañando la documentación correspondiente.
3) Informe cuáles son los dispositivos de alojamiento previstos para familias con niños, para personas embarazadas, para niños y niñas y adolescentes solos, para personas enfermas y para adultos mayores.
4) Informe cuántas camas están previstas para cada una de estas poblaciones específicas, y cuántas se incorporaron en lo que va este año.

B. Informe si abrirán Centros de Inclusión Social nuevos permanentes o temporales. En caso afirmativo, detalle cuántos se abrirán y de cada uno indique:

1) A partir de qué fecha comenzará a funcionar.
2) Nombre, dirección, barrio y Comuna.
3) Tipo de gestión. En caso de ser gestionado por una organización de la sociedad civil, detalle el nombre de la organización.
4) Población destinataria.
5) Modalidad de ingreso.
6) Si permitirá el ingreso de personas con mascotas.
7) Cantidad de trabajadores, especificando especialidad, función y turno.
8) Servicios y actividades.
9) Si será un CIS abierto de forma permanente o sólo durante la temporada invernal. En este último caso, detalle en qué período está previsto su funcionamiento.

C. Informe si utilizarán nuevamente los micros de la Empresa Flecha Bus, micros de otra empresa o micros propios. En caso afirmativo, detalle cuántos micros se usarán, qué recorridos harán, en qué días y en qué horarios funcionarán, cómo estarán compuestos los equipos de trabajadores que viajarán a bordo de cada micro, y qué servicios ofrecerán. Asimismo, especifique los criterios de distribución territorial de las flotas, priorización de zonas y variables consideradas para la definición de recorridos y puntos de intervención.

D. Informe si sumarán móviles y personal en la Red de Atención. En caso afirmativo, informe cuántos trabajadores, detallando especialidad, función y turno; y cuántos nuevos móviles, detallando el tipo de vehículos que se sumarán.

E. Si armarán y repartirán kits de frío y viandas calientes. En caso afirmativo, detalle cómo se compondrán los kits y en qué consistirán las viandas calientes.

F. Informe si está previsto el ingreso de personas a los CIS por demanda espontánea. En caso afirmativo, detalle en cuáles; cuál será el horario de ingreso por demanda espontánea; y en qué período del año se implementará esta posibilidad.

G. Informe cuáles son las articulaciones formales establecidas entre las distintas áreas con competencia en la atención de la población asistida, a fin de garantizar un abordaje integral. Detalle los organismos intervinientes, los mecanismos de coordinación implementados, criterios de intervención conjunta. Adjunte documentación respaldatoria.

H. Informe si, en el marco de dicho período invernal, se implementarán campañas de información, difusión y/o sensibilización dirigidas a la comunidad sobre los recursos disponibles para personas en riesgo o en situación de calle, así como para fomentar la detección temprana y la canalización de estas situaciones hacia los dispositivos correspondientes. En caso afirmativo, detalle los objetivos de dichas campañas, los canales y soportes utilizados (medios masivos, redes sociales, vía pública, etc.)

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:30
Director de Despacho Parlamentario